



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°2151-533/16

---

VISTO el expediente N° 2151-533/16 de la Administración General del Hipódromo de La Plata -Instituto Provincial de Lotería y Casinos- por el cual se tramita la aceptación de renuncia al cargo de Gerente General de Actividad Hípica presentada por Juan Carlos REINA, y la designación en el mismo cargo de Gustavo Daniel D'AUDIA, y

CONSIDERANDO:

Que obra la renuncia presentada por Juan Carlos REINA, al cargo de Gerente General de Actividad Hípica, la cual deberá considerarse aceptada a partir del día 1° de febrero de 2016;

Que en ese contexto se hace oportuno designar a partir del día 1° de febrero de 2016, a Gustavo Daniel D'AUDIA, para desempeñarse como Gerente General de Actividad Hípica en la Administración General del Hipódromo de La Plata;

Que en virtud de la especificidad de la actividad hípica se le acordará el adicional previsto en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15 Anexo 2;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 3/12 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que resulta imprescindible para el normal desarrollo de la Gerencia General de Actividad Hípica, designar a Gustavo Daniel D'AUDIA a los fines de planificar y controlar las tareas específicas de la actividad, asegurar el cumplimiento de las normas del Reglamento General de Carreras, de la organización del espectáculo hípico y su posterior desarrollo en las

distintas reuniones, atender y ejecutar todas aquellas tareas que de una forma directa o indirecta se vinculen al quehacer integral de la programación hípica del Sangre Pura de Carrera, entre otras, conforme las facultades previstas en el Decreto N° 1422/11 Anexo Ic, para el cargo de Gerente General de Actividad Hípica;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los términos del Decreto N° 618/16;

Que se acompaña el informe sumario de Juan Carlos REINA producido por la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1422/11 y en el Decreto N° 379/15;

Que han tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1° de febrero de 2016, la renuncia al cargo de Gerente General de Actividad Hípica presentada por Juan Carlos REINA (DNI N° 11.247.351 – Clase 1954) en la Jurisdicción 11407 - Entidad 020 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS -Administración General Hipódromo de La Plata-, para el que fuera designado mediante Decreto N° 232/14.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la presente medida de los términos del Decreto N° 618/16 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. Permitir la designación, a partir del día 1° de febrero de 2016, en la Jurisdicción 11407 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS -Administración General Hipódromo de La Plata-, en el cargo de Gerente General de Actividad Hípica a Gustavo Daniel D'AUDIA (DNI N° 20.289.268 – CLASE 1968), otorgándosele el adicional previsto en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15 Anexo 2.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.